



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00176422-NEU-DESP#SAPPE - DESIGNACIÓN SRA. BARROS JESICA YANET- CUTRAL CÓ.

VISTO:

El EX-2021-00176422-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, establece en el Título II Capítulo 11: "...Fallecimiento del Trabajador. En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupe puesto en la estructura de la Planta estable del personal comprendido en el presente convenio su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres años, puede ingresar en forma directa a El Consejo, con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso...";

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposición N° 0635/2020, dio de baja por fallecimiento con efectividad al 26 de septiembre de 2020, a la señora Fidelina R. Chureo, D.N.I. N° 17.914.540, Empleada N° 203.490, postulándose para cubrir el cargo su hija, la señora Jesica Yanet Barros, D.N.I. N° 31.483.960;

Que el Título II Capítulo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, dice: "Estabilidad: II)- 2.1, Caracterización de la Estabilidad: [...]. El derecho a la adquisición de la Estabilidad se producirá cuando se dé cumplimiento a las siguientes condiciones:

-La prestación efectiva de los servicios durante el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses de cumplimiento de tareas efectivas y continuas desde su ingreso [...] a El Consejo [...]

-El postulante [...], será designado con carácter provisorio por el período de prueba.";

Que mediante Resolución N° 0211/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación con carácter provisorio, a partir de la fecha de notificación, de la señora Jesica Yanet Barros, D.N.I. N° 31.483.960, en el cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, en el Distrito Escolar II, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0211/2021.

Artículo 2º: DESÍGNASE con carácter provisorio, en periodo a prueba, a partir de la fecha de notificación, a la señora Jesica Yanet Barros, C.U.I.L. N° 27-31483960-4, en el cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, en el Distrito Escolar II, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.02; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.18; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.